

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2018, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, juez Dra. Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, Dra. Ana María CONDE y los señores jueces Alicia E. C. RUIZ y Luis Francisco LOZANO; y

CONSIDERAN:

La Acordada n° 3/2018 aprobó los incrementos salariales a liquidarse en el año 2018. Dicha acordada, en su artículo tres (3) aprobó un incremento de las remuneraciones para todo el personal del Tribunal —excluidos sus jueces y juezas— del cinco por ciento (5%), a partir del 1º de agosto de 2018.

El Tribunal sostiene —como política institucional— la preservación del nivel de las remuneraciones de sus agentes, motivo por el cual entiende oportuno adelantar el incremento salarial aprobado por el artículo enunciado precedentemente, a partir del 1º de julio del corriente.

El aumento dispuesto no incluye las retribuciones de las juezas y jueces del Tribunal, conforme lo establecido por la Ley n° 2.080.

Para afrontar estos incrementos se verificó —previamente— la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

Resulta necesario, en virtud de la evolución verificada en el nivel general de precios, por encima de la prevista en el presupuesto para el año 2018. Realizar una revisión oportuna de la política salarial para el corriente ejercicio.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

- 1. Establecer** que el incremento salarial del cinco por ciento (5%) que se pautare en el artículo tres de la Acordada n°3/2018, se liquide a partir del 1º de julio del corriente, sin perjuicio del resultado que surja de la revisión de la política salarial para el año en curso.
- 2. Instruir** a la Dirección General de Administración a ejecutar lo establecido en el artículo precedente, con preferente dedicación.
- 3. Encomendar** a la Dirección General de Administración a que realice la comunicación pertinente al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), para los magistrados funcionarios del Tribunal Superior que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018.
- 4. Mandar** se registre, se notifique al personal del Tribunal Superior y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE
(Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) –Luis F. LOZANO (Juez)**

ACORDADA N° 21/2018